

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 23 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2379

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00419-00
Demandante:	Gloria Amparo Gómez Loaiza
Causantes:	Rosa Amelia Loaiza y Roberto Gómez Gómez

I. Asunto:

Comoquiera que la partidora radicó el trabajo de partición y adjudicación acorde a lo ordenado en auto del 18 de noviembre de 2021, y renunció a términos, se procederá a correr traslado a los interesados a efectos de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – CORRER traslado del trabajo de partición y adjudicación a los interesados por el término de 5 días, para que si a bien lo tienen, formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 88 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf73ec68d8ea9483654a2412a7b6666bc64159f5472227aeea87713cefc7942c**

Documento generado en 23/11/2021 03:06:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>